



Resolución Ministerial

N° 119-2015-PCM

Lima, 14 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

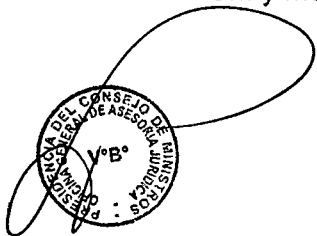
Que, el artículo 6 del referido Decreto Supremo establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo – CAFAE, estará conformado, entre otros, por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; y, por el Contador General o quien haga sus veces, el que actuará como Tesorero;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2014-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 090-2015-PCM, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – CAFAE SG-PCM, para el período 2014-2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 111-2015-PCM se designa a la señora Susana Vasquez Huapaya, en el cargo de Directora de la Oficina General de Administración. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0053-2015-PCM/OGA se encargó al señor Jesús Dimas Muchaypiña Portilla la Jefatura de la Oficina de Asuntos Financieros de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta pertinente emitir el acto de administración mediante el cual se modifica la conformación de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – CAFAE SG-PCM para el período 2014-2015, designándose a la representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien presidirá el mencionado Comité de Administración y a la persona que actuará como Tesorero;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 017-2014-PCM, de fecha 20 de enero de 2014, modificado por Resolución Ministerial N° 090-2015-PCM, en los términos siguientes:

- **SUSANA VASQUEZ HUAPAYA**, Directora de la Oficina General de Administración en representación del Titular del Pliego Presupuestal – Presidenta;
- **JAVIER ROBERTO ESPINOZA AGUILAR**, Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos – Secretario;
- **JESÚS DIMAS MUCHAYPIÑA PORTILLA**, Contador General – Tesorero; y,

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

MIEMBROS TITULARES:

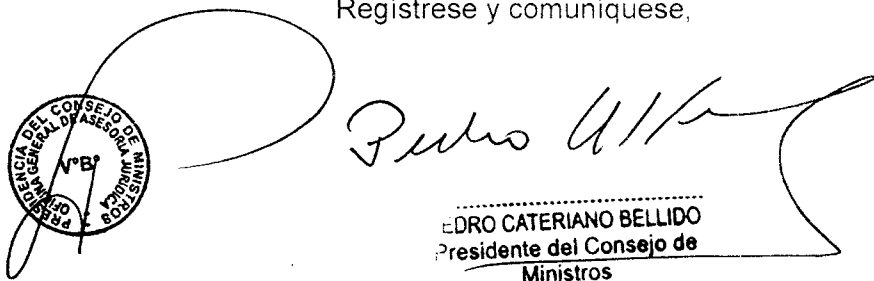
- **CARLOS ENRIQUE MULLER RODRIGUEZ**, con DNI N° 07616452
- **ROSA ROSARIO RUIZ TORRE**, con DNI N° 07068137
- **SONIA SOLEDAD BARRIOS FORONDA**, con DNI N° 08569017

MIEMBROS SUPLENTE:

- **SARA LAVADO ROJAS**, con DNI N° 06173003
- **GREGORIO ARONI SIVIPAUCAR**, con DNI N° 09289675
- **CHRISTIAN YVAN CORTEZ JARA**, con DNI N° 09390736

Artículo 2.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese,



EDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

